

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 015 0010

**REF.: AUTORIZA TRASPASO DE FONDOS
ENTRE ESTABLECIMIENTOS DE ENTIDAD
ADMINISTRADORA QUE INDICA.**

PUNTA ARENAS, 15 ENE. 2016

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley Nº 17.301 de 1970, orgánica de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el Decreto Supremo Nº 1.574 de 1971, del Ministerio de Educación que aprueba su Reglamento; la Ley 18.575 de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Resolución Nº 1600 del 2008, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones; la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2014; el Decreto Nº414 del Ministerio de Educación de 2006, modificado por el Decreto Nº 442 del Ministerio de 19 de agosto de 2008, el Decreto Nº 67 del Ministerio de Educación de 27 de enero de 2010, que reglamenta la partida 09, capítulo II, programa a01, subtítulo 24, ítem 03, asignación 170, glosa 04, que aprueba las normas sobre transferencia de recursos de Junta Nacional de Jardines Infantiles a Entidades Públicas y Privadas que creen, mantengan y/o administren Jardines Infantiles de conformidad con las reglas que establece dicho precepto, la Resolución Nº0216 del 11 de diciembre del 2015 que nombra a la Sra. Rosalía Elgueda Villalobos en el cargo de Directora Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la XII Región de Magallanes y de la Antártica Chilena en carácter Transitorio y Provisorio, Resolución Nº015/0097 de fecha 18 de Febrero de 2015 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que establece nuevo orden de subrogancia convencional para la Dirección Regional de Magallanes y Antártica Chilena que nombra como subrogante de la Directora Regional a doña Silvia Toledo Díaz, la Resolución Nº015/0159 de 14 de mayo de 2013 que aprueba manual instructivo de transferencias, la Resolución Exenta Nº015/0462 del 30 de septiembre de 2013 que modifica el instructivo de transferencias de fondos, la Resolución Exenta Nº015/513 del 14 de octubre de 2013 que modifica al instructivo de transferencia de fondos, la Resolución 015/006 de 12 de enero de 2015 que establece montos y normas sobre recursos que la Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá transferir mensualmente a entidades públicas y privadas que se indica, para la continuidad de funcionamiento de jardines infantiles, el ordinario Nº1782 de fecha 31 de Diciembre de 2015 de la Secretaria General de la Corporación Municipal de Punta Arenas Doña Cristina Susi Garrido y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el instructivo de transferencia de fondos desde la Junji a entidades sin fine de lucro que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles, señala en su título V denominado destino y rendición de transferencia de fondos, acápite V.9 del traspaso de recursos entre establecimientos que:

“Si una entidad administra dos o más jardines infantiles conforme al reglamento de transferencia de fondos en una misma región luego de utilizar los fondos de la transferencia en el cumplimiento integral de las actividades y acciones necesarias para el funcionamiento del jardín infantil beneficiado con aquella y en el pago de aquellos gastos que origina la atención de los niños y niñas asistentes a éste, en el evento de producirse un saldo o remanente y previa autorización del respectivo Director Regional, podrá autorizar dichos excedentes para financiar las necesidades de aquellos otros establecimientos de educación parvularia que administra cumpliendo con los requisitos señalados para la rendición de cuentas.

Las entidades que requieran solicitar la autorización de la que trata el párrafo anterior, deberán efectuarla formalmente a lo menos con quince días hábiles de anticipación a la fecha en la que se pretenda materializarse el referido traspaso. Él (la) Director(a) Regional deberá autorizar o rechazar dicha acción, en el plazo perentorio de diez días hábiles contados desde la recepción en la Dirección Regional del documento que contenga la solicitud.

Tanto la autorización de los traspasos como su modificación total o parcial, temporal o definitiva, deberán ser dispuestos mediante resolución exenta del (de la) Director(a) Regional, las que deberán ser individualizadas en la respectiva rendición de cuentas y adjuntadas a la misma”.

2.- Que, el inciso 4º del artículo 21 del Decreto Nº67 del año 2010 del ministerio de Educación, señala que: “Asimismo, si una entidad administra dos o más jardines infantiles conforme al presente reglamento en una misma región, luego de utilizar los fondos de la transferencia en el cumplimiento integral de las actividades y acciones necesarias para el funcionamiento del jardín infantil beneficiado con aquella y en el pago de aquellos gastos que origina la atención de los niños y niñas asistentes a este, en el evento de producirse un saldo o remanente y previa autorización del respectivo Director Regional, podrá utilizar dichos excedentes para financiar las necesidades de aquellos otros establecimientos de educación parvularia que administra cumpliendo con lo señalado en el artículo 17º precedente y siguientes.”

3.- Que la Corporación Municipal de Punta Arenas ha solicitado a través del Ordinario Nº1782 con fecha 31 de Diciembre del 2015, traspasar la suma de \$2.000.000.-(dos millones de pesos) desde el Jardín Infantil “Archipiélago de Chiloé”, código 12.101.030 al Jardín Infantil “Nelda Panicucci”, código 12.101.032, la que será utilizada en gastos operacionales propias de dicho establecimiento.

4.- Que, la Ley 19.880 dispone que “se entenderá por acto administrativo las decisiones formales que emitan los órganos de la Administración del Estado en las cuales se contienen declaraciones de voluntad, realizadas en el ejercicio de una potestad pública.” Asimismo dispone que “Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros”.

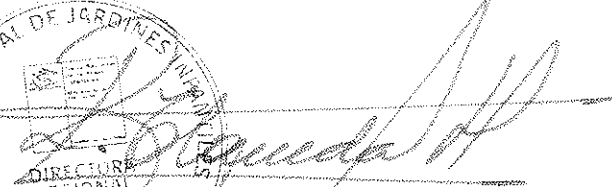
5.- Que, esta Dirección Regional una vez realizado el análisis de los antecedentes respectivos, considera que la presente solicitud se enmarca dentro de la normativa legal vigente, por lo que procede dictar el correspondiente acto administrativo autorizando el traspaso de fondos.

RESUELVO:

1).- AUTORIZESE TRASPASO DE FONDOS, en el mes de Diciembre de 2015, por la suma de \$2.000.000.- (dos millones de pesos) desde el Jardín Infantil “Archipiélago de Chiloé”, código 12.101.030 al Jardín Infantil “Nelda Panicucci”, código 12.101.032, ambos establecimientos administrados por la Corporación Municipal de Punta Arenas.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

“POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA”



ROSALIA ELGUEDA VILLALOBOS
DIRECTORA REGIONAL (Typ)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
REGION MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA


REV/FMF/PGA/JMG/jamg

A:

Corporación Municipal de Punta Arenas
Subdirección de Recursos Financieros
Subdirección Técnica
Subdirección de Planificación y Control de Gestión
Subdirección Calidad y Control Normativo
Unidad Jurídica Regional
Oficina de Partes Dirección Regional ✓